

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**5656** GIRONA.

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 6, con funciones de Mercantil de Girona, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 1171/08, concurso necesario, por auto de fecha 23 de enero de 2009, se ha declarado en concurso necesario, al concursado CB Girona, S.A.D., con domicilio en Rambla Xavier Cugat, número 48-50, de Girona y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Girona.

Segundo.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la comunicación individualizada efectuada por parte de los administradores concursales a cada uno de los acreedores.

Tercero.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Girona, 27 de enero de 2009.- El Secretario Judicial, José Antonio Marquínez Beitia.

ID: A090011113-1